



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

VISTO:

La solicitud de aval académico al Curso de Extensión “**La nueva filosofía política de Hobbes: el concepto de “soberanía”. El cruce con Rousseau y Mariano Moreno**”, a cargo del Lic. Horacio Giaquinta, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el Lic Horacio Giaquinta, Graduado de la Carrera de Ciencia Política de la Sede Trelew;

Que el curso de extensión “La nueva filosofía política de Hobbes: el concepto de “soberanía”. El cruce con Rousseau y Mariano Moreno”, presentado a la Coordinación de Extensión de la FHCS, está destinado a Profesionales y Estudiantes vinculados a las áreas Humanidades y Ciencias Sociales;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que la propuesta mencionada refleja un aporte a la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la misma;

Que la misma se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los Investigadores, Docentes, Graduados y Alumnos realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III^o sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES

RESUELVE

Art. 1^o) Dar aval académico al curso de extensión “**La nueva filosofía política de Hobbes: el concepto de “soberanía”. El cruce con Rousseau y Mariano Moreno**”, presentado por el Lic Horacio Giaquinta a través de la Coordinación de Extensión sede Trelew y a desarrollarse en el presente ciclo lectivo en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Sede Trelew.

Art. 2^o) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3^o) Encomendar al Lic. Horacio Giaquinta a presentar informe de la actividad desarrollada a la Secretaría de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art. 4^o) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS N° 226/2011